

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de junio de 2026.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR a la Lic. Obst. LIZETH CARMEN CALIZAYA CHAMBILLA, identificada con DNI N° 46283908, Profesional de la Unidad de Gestión de la Calidad, como **Responsable del LIBRO DE RECLAMACIONES EN SALUD** del Hospital Regional de Moquegua, para el **periodo correspondiente al año fiscal 2026**.

Artículo 2º.- DISPONER que en caso de ausencia de la Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud, las funciones y responsabilidades delegadas serán asumidas en forma temporal por la profesional de la salud **MARILIA YULIANA VILCA VERA**, identificada con DNI N° 70352752, servidora de la Unidad de Gestión de la Calidad.

Artículo 3º.- DISPONER que las Responsables asignadas en el artículo 1º y 2º de la presente resolución de actualización deberán cumplir estrictamente con lo establecido en el ordenamiento del Decreto Supremo N° 002-2019-SA, garantizando la custodia, el trámite oportuno y el levantamiento de observaciones de los reclamos registrados por los usuarios, sin perjuicio de sus funciones institucionales permanentes.

Artículo 4º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Directoral N° 438-2025-DIRESA/DE dictada con fecha 04 de noviembre de 2025, así como toda disposición interna que se oponga al presente acto administrativo.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a las profesionales interesadas, a la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad y a la Unidad de Personal para su correspondiente conocimiento, registro y agregación en sus respectivos legajos personales.

Artículo 6º.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Ejecutiva en el portal web institucional del Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe) para fines de transparencia y acceso público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 11 de junio de 2026.

VISTOS: el Informe N° 270-2026-DIRESA-HRM/05 de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, de fecha 15 de febrero de 2011, se resolvió crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, dotándola de autonomía técnica y de gestión administrativa, delegando su representación legal y capacidad resolutive en el Director Ejecutivo de la entidad;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2019-PCM, se estableció la obligación de las entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, entendido como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 7º del Decreto Supremo N° 002-2019-SA establece que la IAFAS, IPRESS y UGIPRESS tienen la obligación de cumplir con designar mediante documento formal que corresponda, emitido por la máxima autoridad competente, al responsable del Libro de Reclamaciones en Salud, quien tiene a su cargo la custodia y procedimiento para la atención del reclamo;

Que, mediante el Informe N° 270-2026-DIRESA-HRM/05, la C.D. Ana Bianca Ordoño Nina, en su calidad de Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Directoral N° 438-2025-DIRESA/DE y **propone la actualización del responsable del Libro de Reclamaciones en Salud, proponiendo asimismo de forma complementaria a una persona suplente que haga sus veces en su ausencia**, con la finalidad de salvaguardar el principio de continuidad de la función administrativa y asegurar la conducción ininterrumpida de las consultas y reclamos en la entidad durante el presente periodo;

En atención a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

